



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
20 JUN 2014
RECIBIDO

Handwritten notes: *AS SA*, *20-06-14*, *Francis Herrera*, *619*, *AL*, *011*

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL No. -2014

Jesús María, **119 JUN. 2014**

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El Informe N° 156-2014/SERPAR-LIMA/SG/OAL/MML, su fecha 11 de junio de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1784 publicada en el diario oficial El Peruano el 31 de marzo de 2014 se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que la conforman;

Que, el artículo 1° del Estatuto aprobado por la ordenanza indicada precedentemente, precisa que el Servicio de Parques de Lima, cuya sigla es SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento los Parques Metropolitanos, Zonales, Zoológicos y Botánicos de la Provincia de Lima, con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente. Así como de la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana;

Que, por Acuerdo 133-2013 del Consejo Administrativo se aprobó el Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL así como el Reglamento para el desarrollo del Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL;

Que, de conformidad con el artículo 2° del Reglamento antes indicado, corresponde que se designe al Comité Calificador de Postulantes, encargado de conducir el Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL;

Que, conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo 17° de la Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto del SERPAR-LIMA, son funciones y atribuciones del Secretario General, suscribir la correspondencia de la Entidad y expedir resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA;

SE RESUELVE:

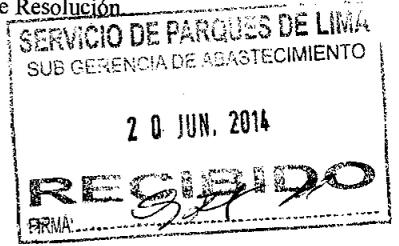
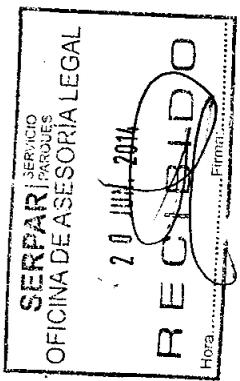
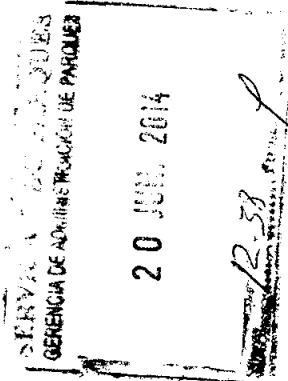
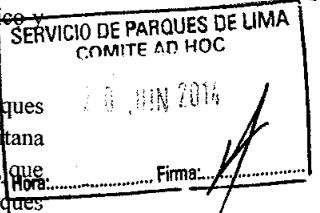
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Calificador de Postulantes, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Abog. **ADOLFO FLORES HUARCAYA**, Director de la Oficina de Asesoría Legal, quien la presidirá;
- Lic. **FILA TORRES GUTIERREZ**, Gerente de Administración de Parques; y,
- Srta. **OLGA KARINA ASCENCIOS BALBIN**, Presidenta de Comisión Ad Hoc.

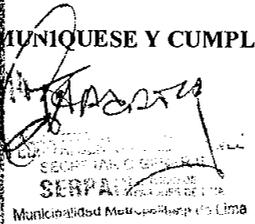
ARTICULO SEGUNDO.- En el Concurso Público de Arrendamiento, participarán como observador un representante del Organismo de Control Institucional OCI del SERPAR LIMA; y, como asesor el Abogado **JOSÉ ANTONIO AROSTEGUI HIRANO**, designado por la Comisión Ad Hoc, respectivamente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Comisión Ad Hoc el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Handwritten signature and date: *119 JUN 2014*



Handwritten number: *304*

INFORME N° 1193 - 2014/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML

Para : **Ing. PEDRO CALCINA HUANCA**
Gerente Administrativo

Asunto : **Elevo Proyecto de Resolución de Secretaría General, para visación y firma – Aceptar las renunciaciones de diez (10) funcionarios designados de SERPAR-LIMA.**

RECIBO
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Hora: 30/5/14
Fecha: 30/5/14
Lima, 28 de Mayo de 2014

GERENCIA ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
OFICINA ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIO
30 MAY 2014
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de derivar a su despacho la Resolución de Secretaría General, debidamente sellada y firmada por las áreas competentes, para ser derivado a la Secretaría General para su conocimiento y firma respectiva, para aceptar las renunciaciones a partir del 31 de Mayo de 2014 presentadas por Doña **FILA TORRES GUTIÉRREZ** como Gerente de Administración de Parques del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, por Doña **MARÍA MILAGROS ORTÍZ LOAYZA** como Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, por Don **ADOLFO FLORES HUARCAYA** como Director de la Oficina de Asesoría Legal del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, por Don **AUGUSTO VILCA HUACHALLANQUI** como Sub Gerente de Tesorería del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, por Don **RICARDO ACERO CÁRDENAS** como Sub Gerente de Contabilidad del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, por Don **FIDEL BRATZO GARCÍA DURANTE** como Sub Gerente de Personal del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, por Don **DANTE ALFREDO MEDRANO MELÉNDEZ** como Jefe de la División de Promoción, Recreación y Deportes del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, por Don **EDWAL JULIO ROSPIGLIOSI SILVA** como Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Gerencia Administrativa del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, por Don **RAÚL GUILLERMO VALDIVIA DELGADILLO** como Jefe de la División de Guardaparque del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA y la renuncia presentada por Don **JAVIER ALZAMORA BUSTAMANTE** como Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Gerencia Administrativa de Parques del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA a partir del 30 de Junio de 2014.

Es cuanto remito a su despacho, con la finalidad de atender lo requerido, para su conocimiento y firma respectiva.

Atentamente,

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Pase a: *SG*

Para: *SG*

Fecha: *30/5/14*

[Signature]

Ing. PEDRO CALCINA HUANCA
GERENTE ADMINISTRATIVO

HOJA DE TRAMITE

14
REG: *bt adhoc.*
IAL

ASUNTO *convocatoria para arrendamiento espacios comerciales en finca*



SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
TRAMITE AD HOC

FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	FOLIOS	HORA	HORA	FIRMA
86	9	16.5.14	1	12-15		
OAL	2					
56	4	21.5.14	2	15-20		
OAD	4-18					
Convenio Adhoc	4	27 MAY 2014	473-11			
56	9	13.6.14	19	11/10		

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
RECEBIDO
Hora: Firma:



INDICACIONES:

URGENTE MUY URGENTE ATENCION INMEDIATA

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 01 Trámite | 10 Revisa e Informar |
| 02 Opinión e Informe | 11 Aprobado |
| 03 Pago Aportes | 12 Coordinar con este Despacho |
| 04 Para su conocimiento y fines | 13 Denegar lo Solicitado |
| 05 Adjuntar antecedentes | 14 Proyectar Respuesta o Resolución |
| 06 Transcribir | 15 Preparar Convenio o Contrato |
| 07 Apoyar lo solicitado | 16 Firma o Visación |
| 08 Tratar conmigo sobre el tema | 17 Archivo |
| 09 Agradecere sus Comentarios al Respeto | 18 |

MAYORES DETALLES: *18) Ubicar Informe Jurídico de Anaya, Bistegui, Uda, La Puente & Abogados y remitir a OAL.*



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



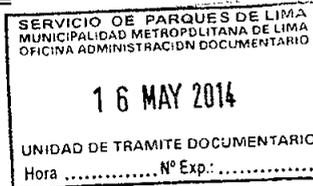
INFORME N° 590 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/COM.ADHOC/MML

PARA : DR. PEDRO TOLEDO CHÁVEZ
Secretario General

DE : LIC. ANDREA MEJÍA MÁRQUEZ
Presidenta de la Comisión Ad Hoc

ASUNTO : Solicito se realice convocatoria para arrendamiento de espacios comerciales en parques zonales y metropolitanos administrados por SERPAR LIMA.

FECHA : Lima, 15 de mayo de 2014



Mediante el presente me dirijo a usted cordialmente a fin saludarlo y a la vez confirmar la recepción oportuna y conforme del documento "Informe Jurídico - Asesoría legal en proceso de arrendamiento de espacios comerciales en locales que administra SERPAR LIMA", realizado por ANIYA, ARÓSTEGUI, HANDA, LA PUENTE & ABOGADOS ASOCIADOS.

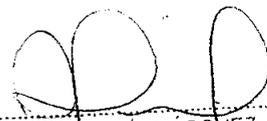
En tal sentido y en relación al acuerdo No. 133-2013 del Consejo Administrativo del SERPAR LIMA, donde se establece lo siguiente: "APROBAR el Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales No. 001-2013/SL. APROBAR el Reglamento para el desarrollo del Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales No. 001-2013/SL, siempre y cuando se incluya la figura del Martillero Público para el Acto Público respectivo".

Al respecto y, tomando en cuenta el documento de la referencia es preciso informar a su despacho que la figura del Martillero Público se aplica en las modalidades de entrega en concesión por subasta pública de los espacios comerciales. En tal sentido, en el caso que **SERPAR LIMA** no va a convocar una subasta pública sino un concurso público para el arrendamiento de espacios, la figura del Martillero Público quedaría desestimada, salvo mejor parecer.

Adicionalmente se informa a su despacho que el tarifario final de espacios comerciales ya fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General de SERPAR LIMA. En ese sentido y, contando con un reglamento ya aprobado por el Consejo Administrativo de **SERPAR LIMA** así como la revisión jurídica completa del documento final llamado "Bases de concurso público para el arrendamiento de espacios 001-2014", se solicita a su despacho designe a quien corresponda para dar inicio a la convocatoria pública a través del nombramiento de integrantes del comité técnico, tal como se establece en el precitado reglamento.

Es cuanto tengo que informar para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,


ANDREA MEJÍA MÁRQUEZ
Presidenta de la Comisión AD HOC
 SERPAR - LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

Cc.
Asesor Comercial
OAL

27 MAY 2014

INFORME N° 38-2014/SERPAR-LIMA/SG/OAL/MML

A : Dr. Pedro Toledo Chávez
Secretario General

Asunto : Remisión de informe jurídico realizado por el Estudio ANIYA,
AROSTEGUI, HANDA, LA PUENTE & ABOGADOS
ASOCIADOS.

Ref. : a) Proveído S/N del 19/05/2014 de S.G.
b) Informe N° 590-2014/SERPAR-LIMA/SG/COM.ADHOC/MML

Fecha : Jesús María, 26 de Mayo del 2014.

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual su Secretaría nos remite para nuestro conocimiento y fines, el documento de la referencia b) formulado por la Presidencia de la Comisión Ad Hoc, en el que solicita el inicio de la convocatoria pública para el arrendamiento de espacios en los parques zonales y metropolitanos que administra la Entidad.

Estando a lo expuesto y a efectos de formular opinión legal correspondiente respecto al documento de la referencia b), suscrito por la Presidencia de la Comisión Ad Hoc, esta Oficina requiere a su Despacho que se remita el Informe Jurídico realizado por el Estudio ANIYA, AROSTEGUI, HANDA, LA PUENTE & ABOGADOS ASOCIADOS.

Atentamente,



ADOLFO FLORES HUARCAYA
Director Oficina de Asesoría Legal
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



Municipalidad Metropolitana
de Lima

**Reglamento para el desarrollo del Concurso Público de arrendamiento de espacios
comerciales No 001-2013/SL**

“Módulo Móvil, Kiosco, Restaurante y Cafetería, Juego, Stand, Servicios Higiénicos y otros”

Reglamento para el desarrollo del Concurso Público de arrendamiento de espacios comerciales No 001-2013/SL

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento establece los lineamientos que el Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA) seguirá para entregar en arrendamiento **espacios públicos destinados al desarrollo de actividades comerciales** dentro de los Parques Zonales y Metropolitanos administrados por la precitada institución a través del Concurso Público de Arrendamientos No 001-2013/SL, en adelante el Concurso Público.

ARTÍCULO 2º.- En el Concurso Público de Arrendamientos intervendrá un Comité Calificador de postulantes, en lo sucesivo - Comité Calificador - que actuará conforme a las Bases y este Reglamento. X

~~DEL COMITÉ CALIFICADOR DEL CONCURSO~~

ARTÍCULO 3º.- El Comité Calificador será el encargado de ejecutar el Concurso Público de Arrendamientos para lo cual ejercerá todas facultades necesarias para cumplir con sus funciones. X

ARTÍCULO 4º.- El Comité Calificador estará integrado por cinco miembros: X

- * Tres (3) miembros, designados mediante Resolución de la Gerencia General del SERPAR LIMA, en cuya conformación se considerará el Presidente, el Vicepresidente y Secretario Técnico.
- * Un (1) miembro, designado mediante Junta de la Comisión Ad Hoc que se desempeñará como asesor del Concurso Público.
- * Un (1) miembro, designado mediante Resolución de la Gerencia General del SERPAR LIMA como observador (representante de la Oficina de Control Institucional – OCI)

En el acto del Concurso Público se invitará a un representante de Gerencia General de SERPAR LIMA, para que participe como observador.

ARTÍCULO 5º.- El Comité Calificador tendrá dentro de sus principales atribuciones las siguientes:

- a) Iniciar y culminar el proceso de Concurso Público una vez autorizado por el Consejo Administrativo del SERPAR LIMA.
- b) Disponer se realicen las publicaciones en los medios de información adecuados para comunicar a los interesados respecto al Concurso Público.

Aprobado el cronograma del Concurso Público

Una vez concluido el proceso se resulten necesidades durante la ejecución del proceso del Concurso Público, se elaborará un libro de actas, en el que se señalen los acuerdos que señalen el proceso de ejecución.

El Comité Calificador se reunirá en la Gerencia General del SERPAR LIMA, con presencia de visitantes.

El presente reglamento es de carácter

- f) Absolver las consultas que sobre las Bases del Concurso Público efectúen los postulantes, dentro del plazo señalado en el calendario.
- g) Resolver cualquier solicitud, reclamo y/o impugnación que fuera presentada por algún postulante en el transcurso del proceso del Concurso Público.
- h) Los miembros del Comité Calificador están facultados a realizar observaciones que consideren necesarias antes del inicio del Concurso Público, dejando constancia de los hechos en el acta respectiva.
- i) Las que sean necesarias para el proceso del Concurso Público.

ARTÍCULO 6°.- El quórum del Comité Calificador es de cuatro (4) miembros, es decir, podría no asistir uno de sus miembros. Las decisiones se adoptan siempre tomando como decisivo el voto de la mayoría de los miembros. En el caso si hubiera que tomar una decisión con dos votos a favor y dos en contra frente a una propuesta y donde sólo estén presentes cuatro (4) miembros del Comité, el Presidente tendrá voto dirimente.

ARTÍCULO 7°.- Las decisiones de la Junta del Comité Calificador se llevarán en un Libro de Actas a cargo de la Secretaría Técnica.

DE LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO

ARTÍCULO 8°.- El Concurso Público de Arrendamiento de Espacios en Parques Zonales y Metropolitanos administrados por SERPAR LIMA será autorizado por el Consejo Administrativo de SERPAR LIMA mediante el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 9°.- Expedida la autorización mediante acuerdo del Consejo Administrativo del SERPAR LIMA, el Presidente del Comité Calificador citará a sus miembros para la instalación respectiva y la disposición de las acciones necesarias para llevar a cabo el Concurso Público.

DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 10°.- Una vez expedido el Acuerdo del Consejo Administrativo del SERPAR LIMA, la convocatoria del Concurso Público la efectuará el Comité Calificador, pudiendo realizar más de una convocatoria para completar el arrendamiento de los espacios disponibles.

ARTÍCULO 11°.-

El Aviso de Convocatoria incluirá la siguiente información

- a) El número del Acuerdo del Consejo Administrativo de SERPAR LIMA que autoriza el Concurso Público y el número de espacios que se arrendarán.
- b) Lugar donde se debe buscar la documentación respectiva y presentar las consultas respectivas.
- c) Fecha y hora en que se realizará el inicio del Concurso Público.
- d) Lugar y hora de inicio de las actividades.

ARTÍCULO 12°.- El aviso de Convocatoria se efectuará en el Diario Oficial "El Peruano". El Comité Calificador podrá optar por otros medios de comunicación.

DE LA CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

ARTÍCULO 13°.- El Comité Calificador llevará a cabo la evaluación de los expedientes técnicos presentados.

Es responsabilidad del Comité Calificador verificar si el Postulante cumple o no con la presentación de todos los documentos solicitados en las Bases y con el formato de presentación solicitado en las mismas.

Luego de verificar la correcta presentación del Expediente Técnico, conforme a lo indicado en las Bases, se procederá a la Evaluación de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases.

DEL OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS

ARTÍCULO 14°.-

El Comité Calificador dará a conocer los resultados del concurso mediante la Página Web del SERPAR LIMA así como a través del Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 15°

El Comité Calificador hará entrega solemne de los espacios disponibles a los ganadores del concurso otorgándose la constancia correspondiente.

DE LA ENTREGA DE CARTAS DE AUTORIZACIÓN

ARTÍCULO 16°

El presidente de Comité Calificador hará entrega de cartas firmadas con la autorización para el uso de espacios a los ganadores del concurso.

DE LA FIRMA DE CONTRATOS

ARTÍCULO 17°

El presidente del Comité Calificador así como al menos uno de sus miembros visará los contratos de arrendamiento que regirán desde el 1° de enero del 2014.

DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 18°

El Comité Calificador elaborará un informe que del desarrollo del concurso público y será firmado y sellado por el presidente del Comité Calificador para su posterior remisión a Gerencia General y para su registro en el Sistema de Información del SERPAR - Lima.

INFORME No 679 -2014/SERPAR-LIMA/SG/COM.ADHOC/MML

PARA : DR. ABDON MONTALVAN ARROYO
Director de la Oficina de Asesoría Legal

DE : OLGA KARINA ASCENCIOS BALBÍN
Presidente de la Comisión Ad Hoc

ASUNTO : Remito Reglamento del Concurso Público de Arrendamiento de espacios

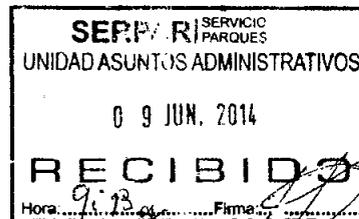
REFERENCIA : Informe No 149-2014/SERPAR

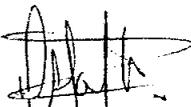
FECHA : Jesús María, 06 de junio de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitir adjunto al presente el Reglamento para el desarrollo del Concurso público de Arrendamiento de Espacios Comerciales aprobado mediante Acuerdo No 133-2013 del Consejo Administrativo, para su opinión.

Sin otro particular, quedo de Ud.,

Atentamente,




.....
OLGA KARINA ASCENCIOS BALBÍN
Presidenta de la Comisión AD HOC
 **SERPAR - LIMA**
Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE SERPAR-LIMA REALIZADA EL 13 DE DICIEMBRE 2013.

El Consejo Administrativo luego de escuchar los informes presentados inició un debate de los puntos propuestos y finalmente acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO No. 131-2013:

Vista la Carta OAS-No.547-2013 de la Constructora OAS Ltda. Concesionaria del Proyecto Línea Amarilla SAC, el Informe No. 2500-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de la Gerencia Técnica, el Consejo Administrativo acordó.

ACCEDER a lo solicitado por la Constructora OAS Ltda. Empresa Concesionaria del Proyecto Línea Amarilla (Vía Parque Rímac) para tendido de red eléctrica provisional en el Parque Los Soldados del Perú, siempre y cuando se suscriba un Acta de Compromiso entre las partes debiéndose indicar expresamente lo siguiente:

- a) Deberá reponer el área intervenida o modificada tal cual fue encontrada antes de su intervención.
- b) La seguridad del público en general que asiste al Parque Los Soldados del Perú, será de responsabilidad de la Concesionaria Línea Amarilla, por todo aquello que pueda suceder como consecuencia de la intervención.
- c) De interferir, las instalaciones eléctricas e implementadas por la Concesionaria Línea amarilla, con el área de trabajo del Contratista que ejecutará la obra de Remodelación en el Parque Los Soldados del Perú, será de responsabilidad, la misma que asumirá los costos correspondientes por la interferencia en mención.

ACUERDO No. 132-2013:

APROBAR la implementación de la disciplina Atletismo al Programa DEPOR LIMA Escuelas - Temporada de Verano, teniendo un costo de S/. 10.00 matrícula y S/. 35.00 la mensualidad.

ACUERDO No. 133-2013:

Visto el Informe No. 981-2013/SERPAR-LIMA/GG/CGM.ADHOC/MML de la Comisión Ad Hoc y el Informe No. 438-2013/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML de la Oficina de Asesoría Legal, el Consejo Administrativo acordó.

APROBAR el Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales No. 001-2013/SL.

APROBAR el Reglamento para el desarrollo del Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales No. 001-2013/SL, siempre y cuando se incluya la figura del Martillero Público para el Acto Público respectivo.

ACUERDO No. 134-2013:

ACEPTAR la donación efectuada a favor de SERPAR-LIMA por la Empresa IARKASE SAC, conforme al siguiente detalle:

- Cincuenta (50) vallas separadoras.
- Modelo rectangular con patas y enganches.

AGRADECER a la Empresa IARKASE SAC por la donación efectuada.

ACUERDO No. 135-2013:

Visto el Informe No. 2850-2013/SERPAR-LIMA/GG/OMRP/MML de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas y teniendo en consideración que el reparto de las entradas animarboles es para beneficiar a los participantes en los Talleres de Socialización donde se les dará a conocer a detalle las obras de "Parques Nuevos" que SERPAR-LIMA emprenderá en enero para entregar a fines del 2014, el Consejo Administrativo acordó.

APROBAR la entrega de 2,400 entradas de Animarboles a partir de enero a diciembre del 2014 para sortear en los talleres de socialización.

ACUERDO No. 136-2013:

DONAR a favor de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú treinta (30) tickets de pavos de seis kilos quienes participaron activamente en apagar el incendio ocurrido el día 10 de diciembre en la cuadra 22 de la Av. Nicolás Arriola en el distrito de la Victoria.

ENCARGAR a la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas el cumplimiento del presente Acuerdo.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

INFORME N° 77 -2014/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML



A : Dr. ADOLFO FLORES HUARCAYA
Director de la Oficina de Asesoría Legal.

REF. : a) Informe N° 590-2014/SERPAR-LIMA/SG/COM.ADHOC/MML
b) Informe N° 138-2014/SERPAR-LIMA/SG/OAL/MML
c) Informe N° 644-2014/SERPAR-LIMA/SG/COM.ADHOC/MML
d) Proveído N° 476-2014/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML

ASUNTO : Solicitan se realice convocatoria para arriendos de espacios en
Parques Zonales y Metropolitanos que administra SERPAR-LIMA.

FECHA : 04 de junio de 2014.

Viene a esta Unidad el Informe de la referencia a) mediante el cual la Presidenta de la Comisión ADHOC de la Entidad señala que ha recepcionado oportunamente el "Informe Jurídico-Asesoría Legal en proceso de arrendamiento de espacios comerciales en locales que administra SERPAR-LIMA, realizado por ANIYA, AROSTEGUI, HANDA, LAPUENTE & ABOGADOS ASOCIADOS", documento este que obra en los actuados al haber sido remitido mediante el Informe de la referencia c). Asimismo señala que mediante el Acuerdo N° 133-2013 del Consejo Administrativo se ha aprobado el Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL, así como que se ha aprobado el Reglamento para el desarrollo del referido Concurso Público. Adicionalmente informa que habiéndose aprobado el tarifario final de espacios comerciales, y contando con el Reglamento antes referido ya aprobado, así como la revisión jurídica completa del documento final llamado "Bases de concurso Público para el arrendamiento de espacios 001-2014", solicita el nombramiento de integrantes del Comité Técnico, como se establece en el precitado Reglamento.

Para los efectos de emitir el respectivo Informe legal, conforme al proveído de la referencia d), se ha evaluado los actuados, verificando que no obra el Reglamento para el Desarrollo del Concurso Público para Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL.



Estando a lo antes expuesto, el suscrito recomienda solicitar a la Presidencia de la Comisión Ad Hoc, remita a esta Unidad el Reglamento para el Desarrollo del Concurso Público para Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL.

Atentamente



ABDON MONTALVAN ARROYO
Jefe de la Unidad de Asuntos
Administrativos
SERPAR - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INFORME No 644 -2014/SERPAR-LIMA/SG/COM.ADHOC/MML

PARA : DR. ADOLFO FLORES HUARCAYA
Director de la Oficina de Asesoría Legal

DE : OLGA KARINA ASCENCIOS BALBÍN
Presidente de la Comisión Ad Hoc

ASUNTO : Informe de Asesoría Legal para el Arrendamiento de Espacios Comerciales en PPZZ y PPMM

FECHA : Jesús María, 30 de mayo de 2014

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitir adjunto al presente el informe de Asesoría Legal del estudio Aniya, Arostegui, Handa, La Puente & Asociados referido al Proceso de Arrendamiento de Espacios Comerciales en los Parques administrados por SERPAR LIMA

Sin otro particular, quedo de Ud.,

Atentamente.

OLGA KARINA ASCENCIOS BALBÍN
Presidenta de la Comisión AD HOC
SERPAR - LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO PARQUES
UNIDAD ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
04 JUN. 2014
RECIBIDO
hora: 9:48 am Firma: [Firma]

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
PROVEDO Nº 036-14-SERPAR-LIMA/SG/COM/ADHOC/MML
BASE A: JAA
PARA: Ejecución e informe
Un recado de URGENTE
FECHA: 03/06/14
ADOLFO FLORES HUARCAYA
Director de la Oficina de Asesoría Legal

SERPAR SERVICIO PARQUES
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
02 JUN. 2014
RECIBIDO
hora: 12:12 pm Firma: [Firma]

Cc: SG
Archivo
UTD



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

INFORME N° 151 -2014/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML

A : Dr. ADOLFO FLORES HUARCAYA
Director de la Oficina de Asesoría Legal.

REF. : a) Informe N° 590-2014/SERPAR-LIMA/SG/COM.ADHOC/MML
b) Informe N° 138-2014/SERPAR-LIMA/SG/OAL/MML
c) Informe N° 644-2014/SERPAR-LIMA/SG/COM.ADHOC/MML
d) Proveído N° 476-2014/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML
e) Informe N° 149-2014/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML
f) Informe N° 679-2014/SERPAR-LIMA/SG/COM. ADHOC/MML

ASUNTO : Solicitan se realice convocatoria para arriendos de espacios en
Parques Zonales y Metropolitanos que administra SERPAR-LIMA.

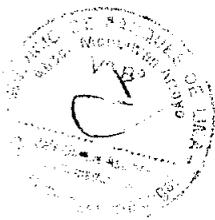
FECHA : 09 de junio de 2014.

I.- OBJETO:

Emitir opinión legal respecto a la designación del Comité Calificador que encargado de ejecutar el Concurso Público de Arrendamiento de espacios comerciales N° 001-2013/SL.

II.- ANTECEDENTES:

2.1. Viene a esta Unidad el Informe de la referencia a) mediante el cual la Presidenta de la Comisión AD HOC de la Entidad señala que ha recepcionado oportunamente el "Informe Jurídico-Asesoría Legal en proceso de arrendamiento de espacios comerciales en locales que administra SERPAR-LIMA, realizado por ANIYA, AROSTEGUI HANDA, LAPUENTE & ABOGADOS ASOCIADOS", documento este que obra en los actuados al haber sido remitido mediante el Informe de la referencia c).
Asimismo señala que mediante el Acuerdo N° 133-2013 del Consejo Administrativo se ha aprobado el Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL, así como que se ha aprobado el Reglamento para el desarrollo del referido Concurso Público. Adicionalmente informa que habiéndose



aprobado el tarifario final de espacios comerciales, y contando con el Reglamento antes referido ya aprobado, así como la revisión jurídica completa del documento final llamado "Bases de concurso Público para el arrendamiento de espacios 001-2013", solicita el nombramiento de integrantes del Comité Técnico, como se establece en el precitado Reglamento.

2.2. Para los efectos de la emisión del respectivo informe legal se ha remitido a esta Unidad el Informe de la referencia f) mediante el cual se ha adjuntándose el Reglamento para el Desarrollo del Concurso Público de arrendamiento de espacios comerciales N° 001-2013/SL.

III.- ANALISIS:

3.1. Conforme al Acuerdo de Consejo Administrativo N° 133-2013, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2013, se ha aprobado el Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL; asimismo se ha aprobado el Reglamento para el desarrollo del Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL.

3.2. Que, el Reglamento para el Desarrollo del Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL., establece en su artículo 2° que en el Concurso Público de Arrendamiento intervendrá un Comité Calificador de postulantes, en lo sucesivo "Comité Calificador" que actuará conforme a las Bases y al mismo Reglamento. Asimismo se establece en su artículo 3°, que el referido Comité Calificador será el encargado de ejecutar el Concurso Público de Arrendamientos para lo cual ejercerá todas las facultades necesarias para cumplir con sus funciones

3.3. De igual manera el referido Reglamento establece que el "Comité Calificador" estará integrado por cinco miembros:

- ✓ 03 designados mediante Resolución de la Gerencia General de la Entidad, en cuya conformación se considerará el Presidente, el Vicepresidente y Secretario Técnico.
- ✓ 01 miembro designado mediante Junta de la Comisión Ad Hoc que se desempeñará como asesor del Concurso Público.
- ✓ 01 miembro designado mediante Resolución de Gerencia General de la Entidad como observador (representante del OCI).

3.4. Conforme fluye del Informe de la referencia a) la Presidente de la Comisión Ad Hoc, señala que contando con el Reglamento antes referido ya aprobado, así como



la revisión jurídica completa del documento final llamado "Bases de concurso Público para el arrendamiento de espacios 001-2014", solicita el nombramiento de integrantes del Comité Técnico, como se establece en el precitado Reglamento.

3.5. Que, el SERPAR-LIMA, conforme a su Estatuto aprobado con Ordenanza N° 1784 vigente desde el 01 de abril de 2014, establece que es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica, y tiene como funciones entre otras la de organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los parques zonales y metropolitanos de la Provincia de Lima.

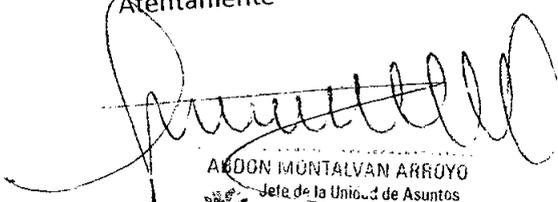
3.6. Que, el Estatuto del SERPAR-LIMA, establece en su artículo 16, que la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad y ejerce como Titular de la misma; así como que es el representante legal del SERPAR-LIMA, y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo; por lo que de conformidad al actual Estatuto de la Entidad se tiene que la denominación actual del Gerente General es el de Secretario General, que en cumplimiento al Acuerdo N° 133-2013, y a sus funciones establecidas en el literal h) del artículo 17 del Estatuto, le corresponde expedir la resolución designando el Comité Calificador que intervendrá en el Concurso Público de Arrendamiento N° 001-2013/SL.

IV.- CONCLUSIONES:

Estando a las consideraciones expuestas esta Unidad es de OPINION, que corresponde designe el Comité Calificador que intervendrá en el Concurso Público de Arrendamientos N° 001-2013/SL, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento para el Desarrollo del Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL; designación que corresponde efectuarse mediante Resolución del Secretario General de la Entidad.

Es cuanto se opina salvo mejor parecer.

Atentamente


ARDON MONTALVAN ARROYO
Jefe de la Unidad de Asuntos
Administrativos
SERPAR - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INFORME N° 156 -2014-SERPAR-LIMA/SG/OAL/MML

A : Dr. Pedro Alberto Toledo Chávez.
Secretario General.

ASUNTO : Solicitud sobre la realización de convocatoria para arriendos de espacios en los Parques Zonales y Metropolitanos que administra la Entidad.

REF. : a) Hoja de Tramite S/N del 19/05/2014 de SG.
b) Informe N° 590-2014/SERPAR-LIMA/SG/COM.ADHOC/MML.
c) Informe N° 138-2014/SERPAR-LIMA/SG/OAL/MML.
d) Informe N° 644-2014/SERPAR-LIMA/SG/COM.ADHOC/MML.
e) Informe N° 149-2013/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML.
f) Informe N° 679-2014/SERPAR-LIMA/SG/COM.ADHOC/MML.
g) Informe N° 151-2014/SERPAR.-LIMA/OAL-UAA/MML.

FECHA : Jesús María, 11 de Junio del 2014.

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual su Despacho nos remite el documento de la referencia b), formulado por la Presidencia de la Comisión Ad Hoc de la Entidad en el que solicita el nombramiento de integrantes del Comité Técnico conforme se establece en el Reglamento para el Desarrollo del Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL, a efectos de que se formule opinión legal correspondiente.

Es preciso indicar que mediante el documento de la referencia b), la Presidencia de la Comisión Ad Hoc refiere que ha recepcionado el "Informe Jurídico-Asesoría Legal en proceso de arrendamiento de espacios comerciales en locales que administra SERPAR-LIMA, realizado por ANIYA, AROSTEGUI, HANIDA, LAPUENTE & ABOGADOS ASOCIADOS", documento que obra en los actuados al haberse remitido mediante el Informe de la referencia c). Asimismo, indica que mediante el Acuerdo N° 133-2013 del Consejo Administrativo se aprobó el Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL, así como el Reglamento para el desarrollo del citado Concurso Público. Adicionalmente, manifiesta que habiéndose aprobado el tarifario final de espacios comerciales, y contando con el Reglamento ya aprobado, así como la revisión jurídica completa del documento final llamado "Bases de concurso Público para el arrendamiento de espacios 001-2013", solicita el nombramiento de integrantes del Comité Técnico conforme a lo establecido en el citado Reglamento.

Al respecto, resulta necesario indicar que mediante Acuerdo N° 133-2013 del Consejo Administrativo se aprobó el Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL así como el Reglamento para el desarrollo del Concurso Público de Arrendamiento de Espacios Comerciales N° 001-2013/SL. Revisado el citado Reglamento, se desprende del Art. 2° que en el Concurso Público de Arrendamiento intervendrá un Comité Calificador de postulantes, en lo sucesivo denominado "Comité Calificador" que actuará conforme a las Bases y a dicho Reglamento. Del Art. 3° del citado Reglamento se establece que el Comité Calificador será el encargado de ejecutar el Concurso Público de Arrendamientos para lo cual ejercerá todas las facultades necesarias para cumplir con sus funciones. Adicionalmente a ello, se desprende del Art. 4° del Reglamento en mención que el "Comité Calificador será integrado por 05 miembros: 03 designados mediante Resolución de Gerencia General de la Entidad, en cuya conformación se considerará el Presidente, Vicepresidente y Secretario Técnico, 01 Miembro designado mediante Junta de la Comisión Ad Hoc que se desempeñará como Asesor del Concurso Público y 01 Miembro designado mediante Resolución de Gerencia General de la Entidad como veedor (representante del OCI).

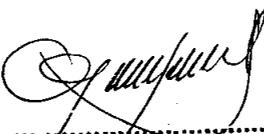


Asimismo, es menester precisar que el Art. 1° del Estatuto de la Entidad aprobada mediante Ordenanza N° 1784, establece que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica, y tiene como funciones entre otras la de organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los parques zonales y metropolitanos de la Provincia de Lima. De igual manera, el Art. 16° del Estatuto establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad y ejerce como Titular de la misma; así como que es el representante legal del SERPAR-LIMA, y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo. En ese sentido, de conformidad al actual Estatuto de la Entidad se tiene que la denominación actual del Gerente General es el de Secretario General, que en cumplimiento al Acuerdo N° 133-2013, y a sus funciones establecidas en el literal h) del artículo 17° del Estatuto, le corresponde expedir la resolución designando el Comité Calificador que intervendrá en el Concurso Público de Arrendamiento N° 001-2013/SL.

Estando a lo expuesto y en atención a lo solicitado, el Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos ha emitido el documento de la referencia g), el mismo que cuenta con la conformidad de este Despacho, a través del cual considera factible la designación del Comité Calificador que intervendrá en el Concurso Público de Arrendamiento N° 001-2013/SL en virtud a lo establecido en el Art. 4° del Reglamento para el desarrollo del citado Concurso Público, designación que corresponde ser efectuado por el Secretario General de la Entidad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,



ADOLFO FLORES HUARCAYA
Director Oficina de Asesoría Legal
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima